



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ACUERDO NÚMERO 27/2023, Guerrero, se somete a consideración de este pleno el proyecto de ACUERDO: **"POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN MICROSITIO WEB VINCULADO A LA PÁGINA OFICIAL DEL ITAIGRO CON EL PROPÓSITO DE DARLE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE GOBIERNO ABIERTO PARA EL ESTADO DE GUERRERO EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:**

En sesión ordinaria número ITAIGro/10/2023, de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la información y transparencia estableció en 1999 el derecho de acceso a la información como una garantía constitucional.

SEGUNDO. Que el 20 de septiembre de 2011 el Estado Mexicano presentó su primer Plan de Acción en el marco del lanzamiento de la Alianza para el Gobierno abierto y se comprometió a desarrollar estrategias enfocadas a la elaboración de políticas y mecanismos dirigidos a la apertura gubernamental en conjunto con la sociedad, mientras que el 4 de mayo del año 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo del dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Roberto Nava Castro, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana María de Lourdes Ortiz Basurto, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEPTIMO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano Horacio Diaz Quiñonez, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 59° de la Ley General de Transparencia y el artículo 70° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los Organismos garantes, en el ámbito de sus atribuciones coadyuvaran con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de apertura gubernamental.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

TERCERO. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 41° y 44° de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. - Que el 8 de febrero del año dos mil veintidós el Pleno del instituto aprobó el acuerdo número **12/2022** a fin de desarrollar e implementar los proyectos en el tema de gobierno abierto.

QUINTO. Que a través del micrositio se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Establecer canales de comunicación efectiva entre la sociedad y gobierno,
- Darles difusión y seguimiento a los proyectos de gobierno abierto a implementar;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 45, fracción X, demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito proponer el siguiente:

ACUERDO NÚMERO __/2023, "POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UN MICROSITIO WEB VINCULADO A LA PÁGINA OFICIAL DEL ITAIGRO CON EL PROPÓSITO DE DARLE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE GOBIERNO ABIERTO PARA EL ESTADO DE GUERRERO".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

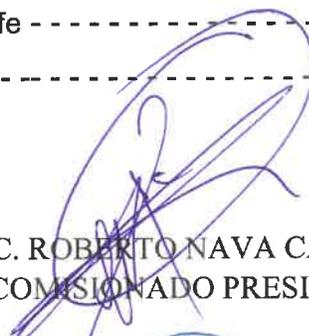
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

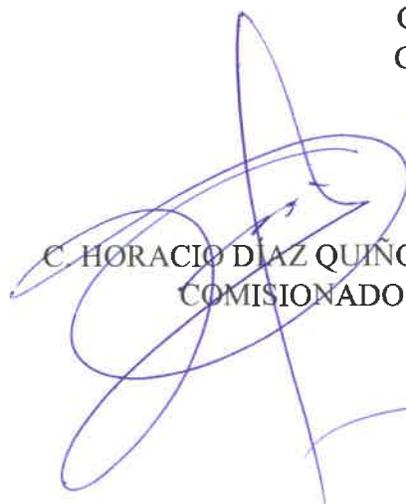
SEGUNDO. Asígnese a la Dirección de Tecnologías de la Información de este instituto para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

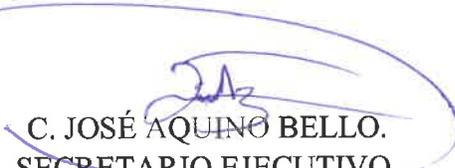
Así lo acordó y firma el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/10/2023, celebrada el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés, ante el Secretario Ejecutivo que da fe -----


C. ROBERTO NAVA CASTRO.
COMISIONADO PRESIDENTE.


C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ.
COMISIONADO.




C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ BASURTO.
COMISIONADA.


C. JOSÉ AQUINO BELLO.
SECRETARIO EJECUTIVO.